



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE TUNJA**

**JUEZ: ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ**

**Resolución No. 002 de 2018  
(3 de abril de 2018)**

**“Por medio de la cual se provee en propiedad el cargo de  
Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Séptimo  
Administrativo del Circuito Judicial de Tunja”**

La Juez Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el numeral 8 del artículo 131 y 175 de la Ley 270 de 1996, por los Acuerdos PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2006, Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de noviembre de 2013 y CSJBOYA18-22 del 22 de febrero de 2018 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PSAA06-3345 de 13 de marzo de 2006, expedido por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se crearon, entre otros, los Juzgados Administrativos para el Circuito Judicial de Tunja.

Que mediante Acuerdo PSAA06-3346 de 13 de marzo de 2006, se estableció la planta de personal para los Juzgados Administrativos, en cuyo artículo primero se dispuso que para el Circuito Judicial de Tunja, dicha planta estaría integrada por un Juez de Circuito Nominado, un Secretario de Juzgado de Circuito Nominado y un Profesional Universitario Grado 16.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, “Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, en el numeral 7 del artículo 93 amplió la planta y creó en cada uno de los Juzgados

Administrativos de Tunja "...un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador...".

Que mediante oficio CSJBOY18-438 de fecha 02 de marzo de 2018, recibido en este Despacho el día 12 de marzo de 2018, a través de correo electrónico, el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare allegó la lista de elegibles para la provisión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 para el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja (Acuerdo CSJBOYA18-22 de 22 de febrero de 2018).

Que el nombramiento debe efectuarse en estricto orden de méritos, figurando en primer lugar de dicha lista la Doctora YANETH SUNITH GALLO BAUTISTA, cuyo formato de inscripción para la convocatoria No. 3 de 2013 también fue allegado con el mencionado oficio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, el nombramiento se efectuará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la remisión de la lista de elegibles, término que aún no se encuentra vencido.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996 corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto la Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar **en propiedad** a la Doctora YANETH SUNITH GALLO BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.028.933 en el cargo de **Profesional Universitario Grado 16** del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión a la interesada dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de esta Resolución, para los efectos relacionados con la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez se produzca la aceptación del cargo, la nombrada deberá tomar posesión del mismo dentro de los quince (15) días siguientes, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

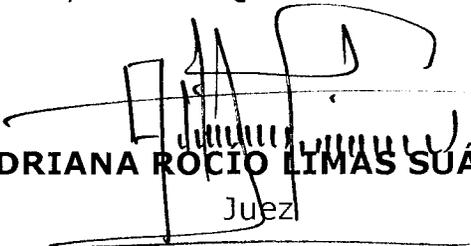
**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** El régimen salarial y prestacional será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cumplido lo anterior, envíese copia de la presente Resolución, de la constancia de aceptación del nombramiento y de la correspondiente acta de posesión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo.

Dada en Tunja a los tres (3) días del mes de abril de 2018.

**CÍTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA ROCIO LIMAS SUÁREZ**  
Jueza